

PROGRAMA DE CURSO
INTERNADO PROFESIONAL AUDIOLOGÍA

Validación Programa		
Enviado por: Paulina Ximena Matus Rosas	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 12-07-2023 11:22:24
Validado por: Paulina Ximena Matus Rosas	Cargo: Coordinadora de Nivel	Fecha validación: 27-07-2023 13:08:51

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Fonoaudiología	
Código del Curso:FO09054	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 15	Periodo: Segundo Semestre año 2023
Horas Presenciales: 375	Horas No Presenciales: 30
Requisitos: FO08048	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Paulina Ximena Matus Rosas	Profesor Encargado (1,2)
María Solange Ahumada Parra	Profesor Coordinador (1,2)
Paulina Ximena Matus Rosas	Coordinador General (1,2)



Propósito Formativo

Este curso pretende que el/la estudiante, asuma el rol de profesional fonoaudiólogo (a) en toda su dimensión, enfrentando los procesos de evaluación, diagnóstico y/o tratamiento, bajo la supervisión y guía de un docente clínico y la Escuela de Fonoaudiología. Esta actividad curricular, es un proceso integrador de enseñanza-aprendizaje, que contribuye al perfil de egreso, hacia la aplicación clínica y en contextos educativos de los conocimientos teóricos; a la ejercitación y a la adquisición de habilidades, competencias y destrezas terapéuticas; a la incorporación de experiencias en torno al quehacer profesional en las diferentes áreas de formación

Competencia

Dominio:Compromiso Social

Ámbito de formación transversal que propende a un actuar comprometido con el bienestar de la comunidad, valora la diversidad, respeta el medio ambiente y se responsabiliza éticamente por las decisiones asumidas y sus consecuencias.

Competencia:Competencia 1

Actúa desde su rol como fonoaudiólogo para contribuir al bienestar de la comunidad, especialmente en aquellas más vulnerables.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Insertándose en diversos contextos sociales, culturales desde su quehacer.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Participando en la toma de decisiones y en las acciones de acuerdo a un marco ético y legal, acorde al contexto y la comunidad en la que se desenvuelve.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Problematizando las situaciones referidas a lo social y lo ético, desde su quehacer profesional, considerando a la comunidad.

Competencia:Competencia 2

Ejerce su labor profesional, valorando la diversidad de las personas y respetando el entorno.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.1

Demostrando una actitud inclusiva y tolerante en su relación con grupos diversos.

SubCompetencia: Subcompetencia 2.2

Actuando en el ámbito profesional con respeto y cuidado por el medio ambiente.

Dominio:Genérico Transversal

Corresponde a aquellas competencias del fonoaudiólogo(a) que, articuladas con los saberes, acciones y desempeños propios de su profesión, le permiten lograr una comprensión, integración y comunicación con el individuo y su entorno. Además, le permiten integrar equipos de trabajo interdisciplinarios en todos los ámbitos de quehacer profesional. Finalmente, dichas competencias contribuyen a que valore los principios humanistas, ciudadanos y éticos.

Competencia:Competencia 1

Utiliza herramientas de comunicación que le permiten interactuar adecuadamente en distintos contextos

Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Utilizando eficazmente la comunicación verbal, corporal y escrita para facilitar y optimizar la comprensión del mensaje.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Manejando el idioma inglés en diversas situaciones comunicacionales e interacciones relacionadas con su quehacer.
Competencia:Competencia 2
Integra equipos de trabajo, con el fin de desarrollar acciones que contribuyan a la comprensión y solución de situaciones fonoaudiológicas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Actuando comprometidamente en los equipos de trabajo
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Fortaleciendo el entendimiento y construyendo acuerdos entre los diferentes actores
Competencia:Competencia 3
Desarrolla acciones profesionales que demuestran el compromiso ciudadano desde una perspectiva crítica, orientada construir una sociedad justa y democrática.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Valorando el protagonismo y la responsabilidad de las personas y de los grupos sociales en la detección de necesidades y la construcción colectiva de respuestas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Aplicando acciones que promuevan y valoren la participación ciudadana.
Dominio:Gestión
Es el ámbito de acción que implica hacer uso óptimo de los recursos con el fin de promover y orientar cambios desde un enfoque actualizado y pertinente en organizaciones gubernamentales y no gubernamentales. Estas acciones son coherentes con las políticas nacionales e institucionales, las demandas y necesidades emergentes y los factores condicionantes de la situación de salud. Con este fin, despliega capacidades de liderazgo, comunicación y trabajo en equipo. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 2
Participa en la gestión de los procesos de una organización, de acuerdo a la normativa y legislación vigente, en el marco del equipo multiprofesional, para optimizar el funcionamiento de ella y ofrecer un servicio de calidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Realizando un diagnóstico básico de la organización o una unidad de ella.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Participando en la formulación de propuesta de planes, programas o proyectos para utilizar efectivamente los recursos y orientar los cambios necesarios en la organización o unidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Participando en la ejecución de un plan, programa o proyecto para el logro de los objetivos y metas.

Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Participando en el diseño de propuesta de un sistema de control y evaluación del desarrollo de los planes, programas o proyectos con el fin de asegurar la calidad y la mejora continua.
Dominio: Intervención
Es el ámbito de acción que implica construir espacios de interacción profesional por medio de la evaluación, el diagnóstico y el tratamiento de la comunicación (lenguaje, cognición, habla y voz) motricidad orofacial, alimentación oral, audición y sistema vestibular. Lo anterior se realiza al servicio de personas y/o comunidades con necesidad de apoyo fonoaudiológico en cualquier etapa del ciclo vital. Este ámbito está en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social, ya que se espera un actuar integral que permita trabajar en conjunto con otros actores relevantes. Además, este actuar debe considerar el contexto, la diversidad y los derechos de las personas. Finalmente, en su desempeño profesional debe respetar las normas éticas.
Competencia: Competencia 2
Domina el proceso de intervención fonoaudiológica, considerando a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y su contexto (social y cultural), sobre la base de fundamentos disciplinares y éticos.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Respetando en su quehacer profesional a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico como un ser social, integrante de una comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Manejando los procesos generales de la intervención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación al servicio del proceso de intervención.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento para las personas que requieran atención fonoaudiológica.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.5
Manejando las alternativas de atención y cobertura del área fonoaudiológica que ofrece el sector público y privado, que permitan informar y tomar decisiones a la persona que requiere apoyo fonoaudiológico y/o su familia.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.6
Reconociendo las implicancias de su rol como fonoaudiólogo y la manera en que lo impacta como sujeto. A partir de este reconocimiento realiza acciones que le permiten actuar adecuadamente como terapeuta.
Competencia: Competencia 7
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en los ámbitos auditivo y vestibular.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.4
Elaborando y aplicando un plan de evaluación para determinar un diagnóstico audiológico, vestibular, de PAC y de las habilidades auditivas.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.5

Competencia
Analizando los resultados encontrados para llegar a un diagnóstico audiológico.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.6
Determinando el tipo de ayuda auditiva más apropiada para el sujeto.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.7
Estableciendo y/o sugiriendo lineamientos de intervención que contribuyan a que las personas superen o compensen las dificultades derivadas de las alteraciones de la audición y el equilibrio, basados en el análisis de los resultados de la evaluación y en datos anamnésticos de cada persona.
SubCompetencia: Subcompetencia 7.8
Diseñando y aplicando un programa de ejercitación vestibular de acuerdo a las necesidades de los sujetos.
Competencia:Competencia 8
Interviene terapéuticamente a personas que requieren apoyo en el ámbito de la motricidad orofacial y alimentación oral.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.3
Elaborando y aplicando planes de evaluación del mecanismo del reposo labio-lingual y respiración en los sujetos.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.4
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en el mecanismo del reposo labio-lingual y la respiración.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.7
Elaborando y aplicando planes de evaluación de los mecanismos de la deglución y alimentación oral en los sujetos que lo requieran.
SubCompetencia: Subcompetencia 8.8
Elaborando y aplicando planes de tratamiento que contribuyan a que las personas superen sus dificultades en la función de la deglución y alimentación oral.
Dominio:Promoción Y Prevención
Es el ámbito de acción que implica promover prácticas de vida saludable desde el quehacer de la disciplina para contribuir al bienestar de la población y a la prevención de problemas del ámbito fonoaudiológico, en coherencia con el dominio transversal de responsabilidad social.
Competencia:Competencia 1
Diseña e implementa planes de promoción de estilos de vida saludable, desde el quehacer de la disciplina, en un trabajo interdisciplinario dirigido a la comunidad involucrada.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Realizando acciones, desde el quehacer de la disciplina, para promover la vida saludable.
Competencia:Competencia 2
Diseña e implementa planes para prevenir alteraciones de la comunicación oral y de la motricidad orofacial a partir de un trabajo interdisciplinario dirigido a una comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1



Competencia
Realizando acciones organizadas en un plan de prevención, dirigidas a las poblaciones que lo requieran.



Resultados de aprendizaje

RA1. El estudiante debe: 1. Aplicar programas de evaluación o tratamiento para las diferentes personas con trastornos de la comunicación, audición y deglución, con el fin de mejorar la calidad de vida de los usuarios. 2. Realizar estudios de casos clínicos fonoaudiológicos utilizando razonamiento clínico, fundamentando la toma de decisiones terapéuticas en el abordaje de los usuarios atendidos con la finalidad de proponer una alternativa de tratamiento. 3. Utilizar habilidades comunicativas verbales y no verbales en contextos laborales y sociales, con el fin de interactuar con diversos tipos de usuarios considerando sus necesidades comunicativas. 4. Cumplir las normas y reglamentos establecidos en el servicio y establecimiento donde realice sus funciones, con apego a los lineamientos bioéticos y la ley de derechos y deberes de los pacientes con el fin de asegurar la calidad de atención. 5. Realizar acciones clínicas de educación, rehabilitación y consejería incorporando a la familia, cuidadores y otros como agente de cambio con el fin de promover la integración y generalización de los logros terapéuticos alcanzados en el proceso fonoaudiológico de intervención. 6. Participar activamente en los equipos de trabajo de cada establecimiento, con el fin de discutir, proponer y analizar situaciones referidas a la práctica asistencial, y que beneficie la atención del usuario o la gestión del servicio o establecimiento. 7. Establecer relaciones interpersonales demostrando en todo momento una actitud inclusiva, respetuosa y empática con los usuarios, cuidadores, profesionales y personal del establecimiento con el propósito de fortalecer y favorecer el buen clima laboral al interior del establecimiento o servicio. 8. Realizar acciones de prevención y promoción en salud o educación para los usuarios adscritos al establecimiento donde se encuentra inserto, en beneficio de incrementar la calidad de vida comunicativa y deglutoria de los pacientes y familiares.

Unidades

Unidad 1: Actividades clínicas

Encargado: María Solange Ahumada Parra

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
Generales: • Observación clínica del quehacer profesional en el contexto laboral Aplicación de test o pruebas de evaluación –formales e informales- a los usuarios atendidos Discusión y análisis de casos clínicos con el docente Fundamentar sus decisiones clínicas con el tutor Participación en reuniones de equipo profesional	Generales: 1. Interrogación y/o presentación de alternativas terapéuticas al docente 2. Informes escritos o verbales de indicaciones y sugerencias de tratamiento al usuario y/o familia 3. Planificación escrita, material impreso y de apoyo, para la actividad informativa. Específicas:



Unidades	
Informar indicaciones y sugerencias de tratamiento al usuario y/o familia Consensuar decisiones terapéuticas con los usuarios, profesionales o familiares involucrados Discutir verbalmente con docente clínico, familia y/u otros profesionales haciendo uso de lenguaje técnico Redactar informes de evaluación y/o tratamiento del usuario Manifestar habilidades de comunicación verbales y no verbales en distintas instancias de su acción clínica. Registrar la estadística de atenciones y/o necesidades de cobertura fonoaudiológica del establecimiento Cumplir con las normativas vigentes de cada establecimiento, así como también, demostrar apego a lineamientos bioéticos y la ley de derechos y deberes de los pacientes Construir material informativo escrito alusivo a las temáticas de prevención y promoción Dictar charlas informativas de prevención y promoción pertinentes al área de desempeño profesional Específicas: • Aplicar pautas y protocolos de evaluación de la comunicación, audición y/o cognición en usuarios • Aplicar protocolos de evaluación de la deglución en usuarios • Interpretar resultados cuantitativos y	1. Informes escritos que den cuenta del proceso de evaluación del usuario 2. informes de evaluación y/o tratamiento del usuario 3. Informes de progreso terapéutico del usuario



Unidades

cualitativos de las evaluaciones formales
aplicadas a los usuarios

- Aplicar programas y/o ejercicios de rehabilitación o estimulación de la comunicación y/o la cognición en usuarios
- Aplicar programas para la rehabilitación de los usuarios



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Nota informe/presentación caso MOF	15.00 %	Nota escuela *carácter reprobatorio al obtener promedio bajo 4.0 en la calificación de examen de práctica y nota de informe/caso MOF
Evaluación de desempeño clínico	Nota docente clínico	60.00 %	*carácter reprobatorio
Evaluación de desempeño clínico	Nota examen de práctica	25.00 %	Nota escuela *carácter reprobatorio al obtener promedio bajo 4.0 en la calificación de examen de práctica y nota de informe/caso MOF
Suma (para nota presentación examen)		100.00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Bartual J. & Pérez N. , 1999 , El Sistema Vestibular y sus Alteraciones , Masson, Barcelona , Español
- Katz J. , 2002 , Handbook of Clinical Audiology , Lippincott Williams & Wilkins, Baltimore , Inglés
- Angulo A., Blanco J. & Mateos F. , 1997 , Audioprótesis: Teoría y Práctica , Masson, Barcelona , Español
Bibliografía Complementaria
- Monasterio L. , 2008 , Tratamiento Interdisciplinario de las Fisuras Labio Palatinas , Fundación Gantz, Santiago , Español

Plan de Mejoras

- Se revisaron pautas de evaluación con el propósito de mejorar su atingencia y claridad respecto a lo evaluado.
- Se mejorará la comunicación y articulación con las coordinaciones de unidades de manera de sistematizar los procesos de evaluación que impliquen la participación de docentes de la universidad (casos MOF- Exámenes de práctica).
- Se fortalecerá la relación con lxs estudiantes y docentes clínicos a través de reuniones periódicas que promuevan una mejor comunicación y mejora en los procesos de internados.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

Sin perjuicio de la reglamentación específica de las carreras en cuanto a establecer un mínimo de asistencia en su Plan de Formación, ni de los casos establecidos en este reglamento, los requisitos de asistencia y los mecanismos de justificación de inasistencias, se regirán por las disposiciones contenidas en las Normas de Regulación de la Asistencia resueltos por el Decano(a) previa aprobación del Consejo de Facultad. Copia de las Normas será enviada a la Vicerrectoría de Asuntos Académicos para su conocimiento.

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

Debido a la naturaleza del internado profesional, todas sus actividades son de asistencia obligatoria. De existir alguna inasistencia y que esté debidamente justificada, la recuperación debe ser coordinada entre el estudiante y tutor de campo clínico.

- Una calificación asignada por el docente clínico en relación al desempeño del estudiante en el periodo correspondiente, la cual debe ser igual o superior a 4.00 y tendrá una ponderación del 60% de la nota final. Cabe destacar que esta calificación tiene carácter reprobatorio.
- En el caso de ser una práctica integrada con la subcompetencia de Intervención en motricidad orofacial, el docente clínico deberá colocar una nota por desempeño en intervención en trastornos de la comunicación en el adulto y otra nota por desempeño en intervención en motricidad orofacial, ambas promediadas, serán la nota final correspondiente al 60% de la calificación de la asignatura. Dicha nota debe ser igual o superior a 4.00, dado el carácter reprobatorio de este ítem.
- Una ponderación de nota correspondiente al 40% restante, la cual estará constituida por:
 - 25% nota por examen práctico, el cual será realizado por un académico del Departamento o Escuela de Fonoaudiología y evaluado según pauta ad hoc.
 - 15% nota por informe, el cual será evaluado según pauta ad hoc.
- El informe tiene plazo de entrega máximo el día de la reunión de práctica de cada internado. Se debe subir al ícono tareas en u-cursos en formato Word y PDF.
- En el caso de las prácticas integradas con motricidad orofacial, el informe es reemplazado por una presentación de caso clínico frente a una comisión, el cual igualmente será evaluado

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

según pauta.

Este ítem de evaluación tiene carácter reprobatorio, eso quiere decir, que la nota obtenida (promedio nota examen de práctica y nota informe o presentación caso clínico) debe ser igual o superior a 4.00 para aprobar la práctica

- Si el docente clínico considera que el estudiante reprueba la práctica profesional, debe dar aviso por correo electrónico a la PEC de este curso y coordinadora de 5to nivel.
- El docente clínico deberá comunicarle al estudiante si aprueba o reprueba su práctica profesional, a lo menos una semana antes de finalizarla.
- El estudiante que repruebe un período de práctica, deberá realizarla al inicio del año académico siguiente, en otro centro educativo u hospitalario, lo que le será avisado oportunamente (Ver Reglamento General de Prácticas Profesionales)
- En el caso de inasistencia, el estudiante deberá avisar por la vía más expedita posible (telef&o

Otros requisitos de aprobación:

Condiciones adicionales para eximirse:

Curso no posee examen.

¿El examen es reprobatorio?.

NO, el examen no será reprobatorio.

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0 el estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50 y 3.94 (ambas incluidas), el estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.49, el estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

(*) la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento N° 23842 del 04 de julio de 2013.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

ACTIVIDADES OBLIGATORIAS:

Todos los cursos deben explicitar en su programa, y en la sesión inaugural, las actividades que son obligatorias y que requieren un porcentaje de asistencia sin ser evaluaciones; si estas son recuperables o no y los respectivos mecanismos de recuperación. Esta acción es de responsabilidad del PEC o Coordinador de Curso y debe ser de carácter presencial.

La cantidad de actividades obligatorias que no son evaluaciones debe representar un mínimo del programa y debe estar debidamente justificadas en su pertinencia para la formación. Asimismo, el porcentaje máximo de inasistencias debe estar claramente definido en el programa y responder a criterios de flexibilidad y posibilidades de recuperación.

Frente a inasistencias a estas actividades, se deberán seguir los siguientes pasos:

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS QUE NO SON EVALUACIONES

1. Si bien bajo el reglamento vigente, no es obligación el presentar una justificación a actividades obligatorias que no son evaluadas, se recomienda que presenten una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades podrán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso y la factibilidad para ello (Ej.: restricción de cupos y fechas en campo clínico).
3. La inasistencia a una actividad obligatoria no evaluada deberá ser comunicada, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#) e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante.
4. Si un estudiante se aproxima o sobrepasa el número máximo de inasistencias, el Profesor Encargado de Curso debe presentar el caso al Coordinador de Nivel, quien verificará si las inasistencias se producen en otros cursos del nivel respectivo.
5. No obstante, lo descrito en el punto 1, el estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido debe presentar elementos que justifiquen las inasistencias (Ej, certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil), siendo facultad del PEC, Consejo de Nivel o Consejo de Escuela, determinar si es aceptada o no.
6. El estudiante que sobrepase el máximo de inasistencias permitido, y no aportó elementos de juicio razonables y suficientes que justificaran el volumen de inasistencias, figurará como "Reprobado" en el Acta de Calificación Final de la Asignatura con nota final 3.4.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

NORMAS PARA ACTIVIDADES OBLIGATORIAS DE EVALUACIÓN

1. La justificación de inasistencias a evaluaciones debe presentar una justificación fundada, ya sea por causas de salud o psicosociales.
2. La justificación de cada inasistencia a una evaluación deberá ser comunicada vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias, provisto para los y las estudiantes en el [Portal de Estudiantes](#), en un plazo máximo de 5 días e informada directamente a la coordinación de nivel por la vía disponible para cada estudiante, presentando elementos que justifiquen las inasistencias (Ej.: certificado médico comprobable, informe de SEMDA, causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil).
3. Las inasistencias debidamente justificadas a estas actividades deberán recuperarse de acuerdo con lo indicado en el programa de curso.
4. Si la justificación se realiza en los plazos estipulados y el PEC acoge la justificación, la actividad deberá ser recuperada según la forma y plazos informados en el programa.
5. Si no se realiza esta justificación en los plazos estipulados, el estudiante debe ser calificado con la nota mínima (1,00) en esa actividad de evaluación.

Si un estudiante con fundamento excepcional y debidamente comprobado no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, su situación debe ser analizada por el Consejo de Nivel y/o Consejo de Escuela, el PEC y en caso de ser aceptado, se debe dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final por un periodo máximo de 20 días hábiles, a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad. Transcurrido este periodo, es responsabilidad del PEC enviar el Acta de Calificación Final (Art. 20 D.E. N°23842/2013). La Dirección de Escuela debe estar en conocimiento e informar oportunamente a Secretaría de Estudios de esta situación. Cabe destacar que la postergación del envío del acta de esta situación en particular, no condiciona el envío del acta del resto del curso, las cuales deben ser enviadas en los plazos regulares y establecidos según calendario académico del año en curso.

*Estas normativas están establecidas en base a la Norma Operativa de Asistencia a Actividades Curriculares Obligatorias – Carreras de Pregrado N° 1466, aprobada el 16 de octubre del 2008 y el vigente actualmente. Sin desmedro de esto, se está revisando esta normativa y será actualizada en el transcurso del segundo semestre con carácter retroactiva, lo que actualizará automáticamente lo descrito en este acápite.

Norma operativa de inasistencia a actividades obligatorias y evaluaciones.

DISPOSICIONES FINALES:

1. Cualquier situación no contemplada en esta normativa, debe ser evaluada en Consejos de Escuelas respectivos. Lo anterior, teniendo en consideración las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.
2. Es responsabilidad de las Direcciones de Escuela, poner en conocimiento de los Coordinadores de Nivel, Profesores Encargados de Curso (PEC), académicos y estudiantes la presente normativa.
3. Las fechas destinadas a actividades de recuperación, deben ser previas al examen final del curso. El estudiante tendrá derecho a presentarse al examen final sólo con sus inasistencias recuperadas.
4. En el caso de cursos que no contemplen examen final, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.
5. En caso de inasistencia a cualquier actividad obligatoria, se sugiere que, adicionalmente, el estudiante comunique su inasistencia por la vía más expedita (correo, teléfono, delegada de curso, coordinación de nivel, etc.) a su PEC. Esto puede complementar el ingreso de justificación a la plataforma, favorece la comunicación directa según exista la necesidad de aportar mayores antecedentes para resolver el caso o planificar acciones de acompañamiento futuro.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.